

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Presidencia*

USHUAIA, 19 AGO. 2003

VISTO la nota presentada por el señor Rubén Darío CHENA Director del Jardín de Infantes "La Nueva Casita de Todos", de esta ciudad; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota solicita colaboración de esta Presidencia con material didáctico y de librería destinado a los alumnos del mencionado establecimiento educativo, debido a que carecen de tales materiales para poder seguir

Que el suscripto había accedido oportunamente a tal solicitud, teniendo en cuenta la difícil situación por la que están atravesando muchos de los padres cuyos hijos asisten a dicho jardín de infantes, por lo que corresponde autorizar el pago la factura "B" N° 0015-00008462, por el importe de PESOS QUINIENTOS CUARENTA (\$ 540,00), correspondiente a Librería RAYUELA, de Luis Oscar HERRERO, Factura "B" N° 0009 - 00004149, por el importe de PESOS NOVECIENTOS UNO con 50/100 (\$ 901.50), correspondiente a IM.CO.FUE SRL., en concepto de materiales didácticos y de librería, destinado al Jardín de Infantes "La Nueva Casita de Todos".

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, el pago de la Factura "B" N° 0015-00008462, por el importe de PESOS QUINIENTOS CUARENTA (\$ 540,00), correspondiente a Librería RAYUELA, de Luis Oscar HERRERO, Factura "B" N° 0009 - 00004149, por el importe de PESOS NOVECIENTOS UNO con 50/100 (\$ 901.50), correspondiente a IM.CO.FUE SRL., en concepto de materiales didácticos y de librería, destinado al Jardín de Infantes "La Nueva Casita de Todos", por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente a Premios y Adhesiones.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

219 / 03

